INFORME DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES AL INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA-TÉCNICA-FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-028-2026

En la Alcaldía del Municipio de Contratación Santander, a los 24 días del mes de agosto de 2026, el comité evaluador, procede a llevar a cabo la verificación de subsanación de requisitos habilitantes y evaluación definitiva de la propuesta, dentro del proceso de selección por modalidad de mínima cuantía No. MC-028-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS HOGARES DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER"**

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTA
1	INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE S.A.S.	901407542-7	JORGE IVAN OLARTE MEDINA	$12.500.000
2	MACRORIGAMI S.A.S.	900991246-0	MONICA MARCELA DIAZ FORERO	$13.689.600
3	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL "PROTEGER"	900317615-6	RICARDO ANDRES ROJAS CUBIDES	$13.720.000

Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Proceso de selección	No.MC-028- 2026
Objeto	**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS HOGARES DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER".**
Comité evaluador	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO – ASESOR JURÍDICO EXTERNO.
Fecha presentación de propuestas	18 de agosto del 2026.
Valor presupuesto oficial	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)
Fecha Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19 DE AGOSTO DE 2026

REQUISITOS HABILITANTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICO ECONOMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO EN MENCION

- REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO: ADMISIBLE

2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO-FINANCIERO

En aplicación del procedimiento de verificación establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fuere modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se procede a llevar a cabo la verificación de subsanación de requisitos habilitantes y evaluación definitiva de las propuestas dentro del proceso de selección de la referencia, así:

En el informe de evaluación efectuado el día 20 de agosto de 2026, dentro del proceso de la referencia, se solicitó al oferente **INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE S.A.S.,** NIT No. 901.407.542-7, representada legalmente por **JORGE IVAN OLARTE MEDINA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.104.071.610 expedida en Oiba, en los siguientes términos:

DOCUMENTO EXIGIDO	CALIFICACIÓN SUBSANO / NO SUBSANO
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.	**SUBSANÓ**
Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020.	**SUBSANÓ**
Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la entidad.	**SUBSANÓ**

CONCLUSIÓN

Verificada la plataforma Secop II el oferente: **INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE S.A.S.,** NIT No. 901.407.542-7, representada legalmente por **JORGE IVAN OLARTE MEDINA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.104.071.610 expedida en Oiba, se puede establecer que cumplido el tiempo establecido en la cronología contractual de la plataforma Secop II, el proponente **SUBSANÓ** en debida forma, así como lo requerido por la Entidad en la invitación pública

Se puede establecer que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo tanto, se recomienda la adjudicación del presente proceso contractual.

El presente informe se publicará en la página de SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, para que realicen las observaciones correspondientes a la misma, de conformidad a lo contemplado en el cronograma del proceso de la invitación pública.

Para constancia de lo anterior se firma en Contratación-Santander, el veinticuatro (24) días del mes de agosto del año 2026.

YUDY ANDREA RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretaria General y de Gobierno

CESAR AUGUSTO ARDILA PATIÑO
Asesor Jurídico Externo